

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 023-2021-UNCA/P

Huamachuco, 30 de junio de 2021

**VISTO**, el Informe Nº 052-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, se designó al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, identificado con DNI N° 42232207, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0112-2021/CO-UNCA de fecha 07 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0145-2021/CO-UNCA de fecha 18 de junio de 2021, se modificó el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero del 2021, resolviendo en su artículo segundo lo siguiente:

El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero del 2021, queda redactado en los siguientes términos:

"DESIGNAR al Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA, identificado con DNI: 42232207, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021.";











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 023-2021-UNCA/P

Que, mediante el Informe Nº 052-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, se le designe mediante acto resolutivo, como Representante de la Alta Dirección (RAD) en el Sistema de Gestión de Calidad. Asimismo, solicita establecer la fecha del 01 de agosto del 2021 como inicio de las actividades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, como parte del inicio de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UNCA y con una proyección de una futura Auditoria Interna;

Que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para universidades Públicas: "Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias"; por lo que, la UNCA inicia con la elaboración de la implementación del SGC ISO 9001:2015, el cual se define como un conjunto de elementos relacionados entre sí bajo procesos de trabajo orientados en alcanzar la calidad de un producto o servicio, pero bajo los requisitos de esta propia norma ISO 9001;

Que, mediante proveído de fecha 23 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en el Informe Nº 052-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA:

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, como Representante de la Alta Dirección (RAD) en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como funciones del Representante de la Alta Dirección (RAD) en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro, las siguientes:











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 023-2021-UNCA/P

- a. Asegurar que el sistema de gestión de la calidad esté establecido, implementado y mantenido de acuerdo con esta norma ISO 9001:2015.
- b. Asegurar que los reportes del desempeño del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 sean presentados a la Alta Dirección para revisión y uso como base del mejoramiento en el sistema de gestión de la calidad.
- c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia respecto a los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.
- d. La responsabilidad del Representante de la Alta Dirección (RAD) puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados al Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a partir del 01 de agosto de 2021, como fecha de inicio de las actividades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia y Oficina de Gestión de la Calidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











